

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Diseño por la Universidad de Vic

**Menciones:** Mención en Diseño Gráfico y Comunicación Visual, Mención en Diseño Audiovisual, Mención en Diseño de Moda, Mención en Diseño de Interiores

**Universidad/des:** Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

### Centro/s:

- Centro BAU. Escuela Superior de Diseño

**Rama:** Artes y Humanidades

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Bau, Centro Universitario de Diseño de Barcelona adscrito a la Universitat de Vic – Universitat Central de Catalunya ha presentado las siguientes modificaciones.

En primer lugar, se modifica la denominación de la Universitat de Vic que pasa a denominarse

Universidad de Vic Universidad Central de Catalunya, por la Llei 2/2014. Este cambio es únicamente de denominación no implica un cambio de universidad.

En segundo lugar, se ha actualizado y simplificado el redactado de las competencias que no altera el perfil formativo propuesto.

En tercer lugar, se ha incluido en el apartado 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión los requisitos de admisión y una breve explicación sobre la información previa a la matrícula, esta información estaba antes en el apartado 4.1. Además, se ha actualizado la información sobre los criterios de acceso y admisión para mayores de 40 años con experiencia profesional.

En cuarto lugar, se han modificado los ECTS necesarios para obtener una mención que pasan de ser 96 a 90 ECTS.

En quinto lugar, respecto a la planificación docente, se han introducido nuevos resultados de aprendizaje coherentes con las competencias y contenidos. Ha habido también una reasignación de competencias coherente con la reformulación antes citada. En cuanto al Trabajo Final de Grado (TFG) y las prácticas se ha ampliado la información sobre su organización.

Además, se propone la modificación de la denominación de las siguientes asignaturas:

- a) De la Expresión Artística, la asignatura “Taller Tridimensional” pasa a llamarse “Taller Tridimensional y de Investigación Artística”
- b) De la materia Comunicación (Gráfico), la asignatura “Diseño y Comunicación II” pasa a llamarse “Diseño y Publicidad” y por ello “Diseño y Comunicación I” se modifica a “Diseño y Comunicación”

También se ha introducido la lengua de impartición, permitiendo que dos asignaturas obligatorias (Lenguajes Audiovisuales I y Lenguajes Audiovisuales II) y el TFG puedan hacerse en inglés.

En relación a la organización del título se ha aportado información actualizada sobre los mecanismos de coordinación y movilidad.

En sexto lugar, se han actualizado los datos sobre las infraestructuras y recursos materiales así

como de los centros en los que se podrán realizar las prácticas y los tipos de convenios de cooperación.

Por último, se han actualizado los datos del solicitante.

Se evalúa de forma **Favorable** la solicitud de modificación del título de la Universitat de Vic – Central de Catalunya. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Joaquim Albareda Salvadó

Barcelona, 03/03/2015